

Dr. RAFAEL RAVETTINO FLORES;

Dr. ABEL BETANCOUR BOSSIO; y Dr. ALBERTO PALOMINO GARCIA.

Artículo 2º- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y los Ministros de Justicia y de Agricultura.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos ochenticinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constittucional de la República.

LUIS PERCOVICH ROCA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores.

ALBERTO MUSSO VENTO, Ministro de Jus-

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

ADJUDICAN CON FINES DE REFOR-MA AGRARIA TERRENOS ERIAZOS, UBICADOS EN VARIAS LOCALIDA-DES DEL PAIS

> RESOLUCION SUPREMA Nº 0309-85-AG/DGRAAR

Lima, 06 de Junio de 1985.

VISTO:

STATE PROMETER El expediente administrativo sobre determinación de terrenos eriazos del predio "SIN NOM-BRE", ubicado en el distrito de Santa Cruz de Flo res, provincia de Cañete, departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral Nº 310-84-A-DR-VI-L, de fecha 1º de junio de 1984, la Dirección Regional Agraria VI-Lima, declaró de dominio del Estado, la extensión superficial de 12.57 Hás., (Doce Hectáreas, Cinco Mil Setecientos Metros Cuadrados) de terrenos eriazos existentes en el predio "SIN NOMBRE" del distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, departamento de Lima, en aplicación del Artículo 193º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley 17716;

Que, habiendo quedado consentida la expresada Resolución Directoral, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 09 de abril de 1985, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Suprema;

Que, conforme al inciso a) del Artículo 7º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley 17716 g Artículo 6º del Decreto Supremo Nº 019-84-AG, Reglamento de Otorgamiento de Tierras Eriazas, los terrenos eriazos serán decicados a fines de Reforma Agraria;

SE RESUELVE:

Artículo 1º- Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, la superficie de 12.57 Hás. (Doce Hectáreas, Cinco Mil Setecientos Metros Cuadrados) de terrenos eriazos, existentes en el predio "SIN NOMBRE", ubicado en el distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Artículo 29- El Organo Ejecutivo pertinente solicitará al Jefe del Distrito Registral en cuya jurisdicción se encuentra el aludido predio, la cancelación de los asientos respectivos y la subsiguiente inscripción del predio a favor de la citada

Dirección General.

Artículo 3:- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Registrese y comuniquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Minis tro de Agricultura.

RESOLUCION SUPREMA Nº 0310-85-AG/DGRAAR.

Lima, 06 de Junio de 1985.

VISTO:

El expediente administrativo sobre determina ción de terrenos eriazos del predio "SIN NOM-BRE", ubicados en el distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral No 103-82-DR-V-L, de fecha 13 de abril de 1982, la ex-Dirección Regional Agraria V-Lima, ha determinado como terrenos eriazos que pertenecen al dominio del Estado la extensión superficial de 3 Hás. 1,400 m2., ubicadas en el distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, en aplicación del Artículo 193º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley 17716:

Que, habiendo quedado consentida la citada Resolución, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 29 de marzo de -1985, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Suprema;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 7º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley 17716, serán dedicados a fines de Ro forma Agraria los terrenos eriazos;

SE RESUELVE:

Artículo 1:- Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Eural la